



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 151/88, ha sido inscrito con
nº 26... Hoja 2... Capítulo 13

Folio... el presente...

Zaragoza a 13 de 2003

El Encargado del Registro,

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, Y CAJA INMACULADA PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE RESTAURACION EN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO DE ARAGON.

Madrid, a 29 de diciembre de 2003

De una parte la Excm. Sra. D^a Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte la Excm. Sra. D^a. Eva Almunia Badía, Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, actuando según lo dispuesto en el artículo 148.1 16 de la Constitución y el artículo 35, apartado 1.22 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto y reformado por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo.

De otra parte el Ilmo. Sr. D. Fernando Gil Martínez, Presidente del Consejo de Administración de Caja Inmaculada, en su nombre y en cumplimiento del acuerdo del Comité de Obra Social de 18 de diciembre de 2000.

Reconociéndose mutuamente su capacidad y representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que el 16 de julio de 2002, se firmó un convenio de colaboración para la realización de trabajos de restauración en bienes del patrimonio cultural y artístico de Aragón, por un importe de un millón ochocientos tres mil treinta y seis euros con treinta céntimos (1.803.036,30.-euros).

Que en la cláusula cuarta del texto del convenio se especifican los bienes a restaurar, entre los que se encuentran las fachadas de la Plaza Mayor de Graus (Huesca).

Que realizadas visitas de inspección a la casa denominada del Barón, objeto de la restauración proyectada, se comprobó la existencia de diferentes daños, principalmente filtraciones de cubierta y de desagües interiores, que son causa del deterioro manifestado en la decoración de las fachadas.



Que a juicio de los técnicos del Instituto del Patrimonio Histórico Español y del Servicio de Patrimonio Histórico Artístico de la Diputación General de Aragón, en tanto en cuanto la propiedad del edificio no lleve a cabo la corrección de los daños detectados, no puede acometerse la restauración prevista en el Convenio.

Que el Ayuntamiento ha informado de la existencia de un proyecto de intervención integral en la plaza, cuya ejecución, a juicio de los mismos técnicos debería ser anterior a la de restauración de estas fachadas.

Que tanto la corrección de daños en el edificio como la intervención municipal en la plaza impedirían que la restauración de las fachadas se realizara en el tiempo de vigencia del Convenio previsto en la cláusula primera de éste.

Que a la vista de estos antecedentes, la Comisión de seguimiento en su reunión de 27 de mayo de 2003, una vez estudiada la viabilidad de llevar a cabo la restauración de las fachadas de la Plaza Mayor de Graus y comprendiendo la imposibilidad de realizarla durante el tiempo de vigencia del Convenio, decidió sustituir esta intervención por la restauración de la decoración mural de la ermita de San Miguel de Foces en Ibieca (Huesca), trasladando la intervención en las fachadas de la Plaza Mayor de Graus al próximo Convenio de Colaboración y una vez que hayan finalizado las obras de la plaza y el saneamiento del edificio.

En consecuencia, vistas las razones apuntadas, se hace preciso modificar la cláusula cuarta del convenio, a cuyo efecto

ACUERDAN

Modificar la cláusula cuarta del convenio de colaboración quedando redactada como sigue:

"CUARTA.-Los trabajos de restauración del Baldaquino y Altar de la iglesia Parroquial de Calamocha (Teruel), Órgano de la Colegiata de Daroca (Zaragoza), Capilla de los Arcángeles de La Seo de Zaragoza, Decoración mural del presbiterio de la Catedral de Tarazona (Zaragoza) y decoración mural interior y portada de la Ermita de San Miguel de Foces en Ibieca (Huesca), con una inversión estimada de un millón ochocientos tres mil treinta y seis euros con treinta céntimos (1.803.036,30.-euros), que serán financiados de acuerdo con la siguiente distribución:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	601.012,10.-euros
Diputación General de Aragón	601.012,10.-euros
Caja Inmaculada	601.012,10.-euros



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Los análisis necesarios para la realización de los trabajos serán efectuados por los laboratorios del Instituto del Patrimonio Histórico Español, con cargo al presupuesto de gastos corrientes de ese Instituto y con independencia de la inversión correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte arriba indicado."

Y en prueba de conformidad con el contenido de esta Adenda lo firman por triplicado las partes, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte

Pilar del Castillo Vera

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte

Eva Almunia Badía

El Presidente del Consejo de Administración de
Caja Inmaculada

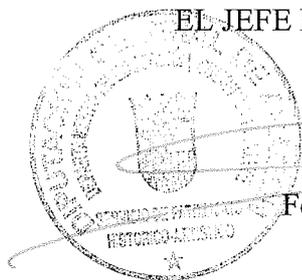
Fernando Gil Martínez

2

Fecha: 16 de enero de 2004
De: Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico
A: Servicio de Coordinación Normativa y Relaciones Institucionales
Asunto: Inscripción en el Registro General de Convenios

Le adjunto a este escrito adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Diputación General de Aragón y Caja Inmaculada para la realización de trabajos de restauración en bienes del patrimonio cultural y artístico de Aragón, para su inscripción en el Registro General de Convenios.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO
HISTORICO ARTISTICO,



Fdo.: Vicente Domingo López.

FECHA:

RECIBÍ:

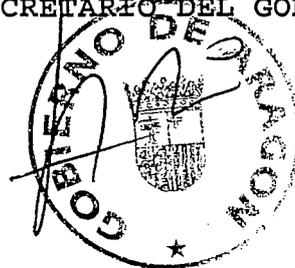
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio que figura como Anexo. Segundo.- Autorizar dicha Addenda, que no supone modificación de la aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para la firma de la Addenda al Convenio de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y a la Intervención General".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a tres de septiembre de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



Patricio...